



PIENSA EN GRANDE

INGACETA

DEPARTAMENTAL



N° 22.072

Registrando la historia de Antioquia desde 1908

48 Páginas

Registrado en el Ministerio de Gobierno por Resolución N° 000474 de junio de 1967 | Tarifa postal reducida N° 2333 de la Administración Postal Nacional - Porte Pagado

RESUMARIO

DECRETOS



ORDEN AL MÉRITO
CÍVICO Y EMPRESARIAL
MARISCAL JORGE ROBLEDO
CATEGORÍA ORO



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
Secretaría General
Dirección de Gestión Documental

SUMARIO DECRETOS MARZO 2019

Número	Fecha	Página	Número	Fecha	Página
070001628	Marzo 29 de 2019	3	070001640	Marzo 29 de 2019	26
070001629	Marzo 29 de 2019	5	070001641	Marzo 29 de 2019	28
070001630	Marzo 29 de 2019	7	070001642	Marzo 29 de 2019	30
070001631	Marzo 29 de 2019	9	070001643	Marzo 29 de 2019	32
070001632	Marzo 29 de 2019	11	070001644	Marzo 29 de 2019	34
070001633	Marzo 29 de 2019	13	070001645	Marzo 29 de 2019	36
070001634	Marzo 29 de 2019	15	070001646	Marzo 29 de 2019	38
070001635	Marzo 29 de 2019	17	070001647	Marzo 29 de 2019	40
070001636	Marzo 29 de 2019	19	070001648	Marzo 29 de 2019	42
070001637	Marzo 29 de 2019	21	070001649	Marzo 29 de 2019	44
070001638	Marzo 29 de 2019	23	070001650	Marzo 29 de 2019	46
070001639	Marzo 29 de 2019	24			



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION**

Radicado: D 2019070001628

Fecha: 29/03/2019

Tipo: DECRETO

Destino:



Por el cual se Revoca parcialmente un acto administrativo de Nombramiento Provisional, en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, Pagado por el Sistema General de Participaciones.

EL SECRETARIO DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001 y el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016,

CONSIDERANDO QUE:

- * Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016, se ajusta la estructura orgánica y otorga funciones a la Secretaría de Educación para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.
- * Que mediante el Decreto Departamental 201500001626 del 7 de mayo de 2015, se Modificó la Planta de cargos de Personal Docentes y Directivos Docentes para la prestación del Servicio Educativo en los municipios no Certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.
- * Que el literal d) del artículo 45 del Decreto 1950 de 1973, dispone que la autoridad podrá revocar una designación cuando el nombrado no manifieste su aceptación o no se posesiona dentro del plazo legal.
- * Por Decreto 2019070001223 del 6 de Marzo de 2019, fue Nombrada en Provisionalidad, en la planta de cargos del Departamento de Antioquia, la Señora **CINDY GERALDINE CASTRO ROA**, identificada con Cédula **1.094.165.127**, Licenciado en Educación Básica con Énfasis en Educación Física, Recreación y Deportes como Docente de Básica Primaria para la Institución Educativa Llano de Córdoba, Sede Centro Educativo Rural Chiquillo del municipio de Remedios, plaza 0614000-001, en reemplazo de Deiryn Yohana Hinestroza Rivas, identificada con Cédula 1077431137, quien pasó a otro municipio.

La Señora Castro Roa, mediante comunicación escrita del 7 de marzo de 2019, presentó renuncia al nombramiento provisional del cual no se notificó ni tomó posesión en el tiempo establecido, por lo cual se hace necesario revocar parcialmente dicho acto administrativo.

- * Por el mismo Decreto 2019070001223 del 6 de Marzo de 2019, fue Nombrada en Provisionalidad, en la planta de cargos del Departamento de Antioquia, la Señora **JENIFFER VARGAS PEREZ**, identificada con Cédula **1.027.888.737**, Licenciada en Educación Básica con Énfasis en Humanidades, Lengua Castellana como Docente de Aula, área de Humanidades y Lengua Castellana para el Centro Educativo Rural Yarumal, Sede Centro Educativo Rural La María del municipio de Concordia, nueva plaza 1551100-002.

La Señora Vargas Pérez, no se notificó ni tomó posesión en el tiempo establecido, por lo cual se hace necesario revocar parcialmente dicho acto administrativo.



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION**

Por lo anteriormente expuesto, El Secretario de Educación del Departamento de Antioquia,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Revocar parcialmente el Decreto 2019070001223 del 6 de Marzo de 2019, acto administrativo mediante el cual fue Nombrada en Provisionalidad, en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, la Señora **CINDY GERALDINE CASTRO ROA**, identificada con Cédula **1.094.165.127**, Licenciado en Educación Básica con Énfasis en Educación Física, Recreación y Deportes como Docente de Básica Primaria para la Institución Educativa Llano de Córdoba, Sede Centro Educativo Rural Chiquillo del municipio de Remedios, plaza 0614000-001, en reemplazo de Deiry Yohana Hinestroza Rivas, identificada con Cédula 1077431137, quien pasó a otro municipio; según lo expuesto en la parte motiva.

ARTÍCULO SEGUNDO: Revocar parcialmente el Decreto 2019070001223 del 6 de Marzo de 2019, acto administrativo mediante el cual fue Nombrada en Provisionalidad, en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, la Señora **JENIFFER VARGAS PEREZ**, identificada con Cédula **1.027.888.737**, Licenciada en Educación Básica con Énfasis en Humanidades, Lengua Castellana como Docente de Aula, área de Humanidades y Lengua Castellana para el Centro Educativo Rural Yarumal, Sede Centro Educativo Rural La María del municipio de Concordia, nueva plaza 1551100-002; según lo expuesto en la parte motiva.

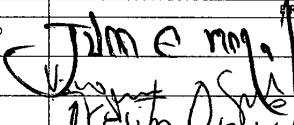
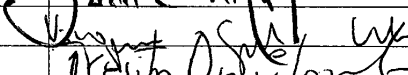
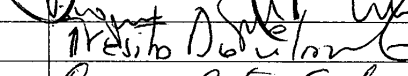
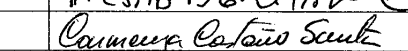
ARTÍCULO TERCERO: Comunicar a las interesadas el presente acto administrativo.

ARTÍCULO CUARTO: Para los efectos legales pertinentes enviar copia del presente Decreto a la Subsecretaria Administrativa, áreas Nómina, Planta de Personal y Hojas de Vida.

ARTÍCULO QUINTO: Registrar la novedad en las bases de datos del Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE


NESTOR DAVID RESTREPO BONNETT
 Secretario de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó:	Juan Eugenio Maya Lema, Subsecretario Administrativo		27-03-19.
Revisó:	Virginia Sepúlveda Vahos, Directora Talento Humano		26-03-19
Revisó:	Teresita Aguilar Garcia, Directora Jurídica		22-03-19
Proyectó:	Carmenza Castaño Santa		19-03-2019
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

Radicado: D 2019070001629

Fecha: 29/03/2019

Tipo: DECRETO
Destino: DIEGO



Por el cual se Modifica un Nombramiento Provisional de un Docente en la Planta de cargos del Departamento de Antioquia, pagado por el Sistema General de Participaciones

EL SECRETARIO DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001 y el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016,

CONSIDERANDO QUE:

* Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016, se ajusta la estructura orgánica y otorga funciones a la Secretaría de Educación para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

* Que mediante el Decreto Departamental 201500001626 del 7 de mayo de 2015, se modificó la Planta de cargos de Personal Docentes y Directivos Docentes para la prestación del Servicio Educativo en los municipios no certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

* Mediante el Decreto **2019070001065** del 26 de febrero de 2019, fue Nombrado en Provisionalidad, en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, el señor **DIEGO ARMANDO HERNANDEZ MENDEZ**, identificado con Cédula **91.541.686**, Licenciado en Teología, como Docente de Aula, área de Educación Religiosa para la Institución Educativa Santo Tomas de Aquino, Colegio Santo Tomas de Aquino del municipio de Titiribí, plaza 8090010-058.

Mediante comunicación escrita del 7 de marzo de 2019, el Señor William Alveiro Velásquez Trujillo, Rector de la Institución Educativa Santo Tomás de Aquino del municipio de Titiribí, informa que la plaza que llegó a ocupar el Señor Hernández Méndez había sido trasladada para el municipio de San Pedro de Los Milagros e igualmente el docente que la venía ocupando, por lo cual no era posible que el Educador Diego Armando pueda prestar sus servicios en tal institución educativa; por lo cual se hace necesario Modificar parcialmente el acto administrativo que lo nombró en provisionalidad y lo ubica en otro establecimiento educativo del municipio de El Carmen de Viboral.

Por lo anteriormente expuesto, El Secretario de Educación del Departamento de Antioquia,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar parcialmente el Decreto **2019070001065** del 26 de febrero de 2019, acto administrativo mediante el cual fue Nombrado en Provisionalidad en la planta de cargos del Departamento de Antioquia, pagado con Recursos del Sistema General de Participaciones, el Señor **DIEGO ARMANDO HERNANDEZ MENDEZ**, identificado con Cédula **91.541.686**, Licenciado en Teología, como Docente de Aula, área de Educación Religiosa para la *Institución Educativa Santo Tomas de Aquino, Colegio Santo Tomas de Aquino del municipio de Titiribí, plaza 8090010-058*; en el sentido que el educador Hernández Méndez, se Nombra en Provisionalidad como Docente de Aula, área de Educación Religiosa para la **Institución Educativa Instituto Técnico Industrial Jorge Eliecer Gaitán, Sede Institución Educativa Instituto Técnico Industrial Jorge Eliecer Gaitán del municipio de El Carmen de Viboral, plaza 1480030-044**, en reemplazo de María Eugenia Ceballos Ramírez, identificado con Cédula 43469394, quien fue trasladada; y no como se expresó en dicho acto administrativo.



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION**

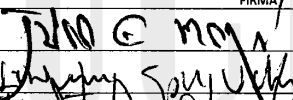
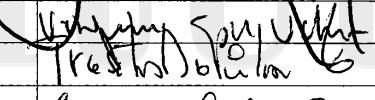
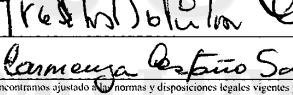
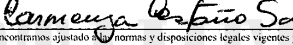
ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar al interesado este acto administrativo, haciéndole saber que contra éste no procede recurso alguno

ARTÍCULO TERCERO: Para los efectos legales pertinentes enviar copia del presente Decreto a la Subsecretaria Administrativa, áreas Nómina, Planta de Personal y Hojas de Vida.

ARTÍCULO CUARTO: Registrar la novedad en las bases de datos del Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE


NÉSTOR DAVID RESTREPO BONNETT
Secretario de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó:	Juan Eugenio Maya Lema, Subsecretario Administrativo		27-03-19
Revisó:	Virginia Sepúlveda Vahos, Directora Talento Humano		26-03-19
Revisó:	Teresita Aguilar García, Directora Jurídica		22-03-19
Proyectó:	Carmenza Castaño Santa		19-03-2019
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION**

Radicado: D 2019070001630

Fecha: 29/03/2019

Tipo: DECRETO
Destino:



Por el cual se Termina un Nombramiento Provisional a un Docente en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagado por el Sistema General de Participaciones

EL SECRETARIO DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001 y el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016,

CONSIDERANDO QUE:

* Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016, se ajusta la estructura orgánica y otorga funciones a la Secretaría de Educación para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

* Que mediante el Decreto Departamental 201500001626 del 7 de mayo de 2015, se modificó la Planta de cargos de Personal Docentes y Directivos Docentes para la prestación del Servicio Educativo en los municipios no certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

* Las Directivas de la Secretaría de Educación, consideran conveniente dar por Terminado el Nombramiento Provisional a la Educadora **XIOMARA JUDITH CEBALLOS JARAMILLO**, identificada con Cédula **32.141.836**, Comunicadora Social y Periodista, quien vine como Docente de Aula, área de Humanidades Lengua Castellana en el Centro Educativo Rural Yerbabuena, Sede Centro Educativo Rural Humberto Lopera Villa del municipio de Entreríos, plaza 0732500-001.

En razón de la situación que se viene presentando con la educadora Xiomara Judith, según comunicación con Radicado 2018010416651 del 8 de noviembre de 2018, remitida por la señora Silvia Irene Tamayo Correa, Directora Rural del Centro Educativo Rural Yerbabuena, en la cual manifiesta en nombre de la comunidad educativa su desaprobación frente al desempeño de la docente, pues ha venido demostrado, inadecuados procedimientos en cuanto a sus funciones, desarrollo de la pedagogía y responsabilidad que tiene con los alumnos en el cumplimiento de sus necesidades educativas y formativas, ocasionando bajo nivel académico en los estudiantes por la falta de idoneidad que tiene frente a las diferentes áreas que debe enseñar, y sobre todo, disminución de la matrícula en el Centro Educativo, pues los padres de familia han preferido enviarlos a otros establecimientos educativos del municipio.

** Que de conformidad con el Decreto 1647 de 1967, existe la obligación de certificar los servicios efectivamente rendidos por los servidores públicos y trabajadores oficiales, ordenar el descuento de todo día no trabajado sin la correspondiente justificación legal.*

Por lo anteriormente expuesto, El Secretario de Educación del Departamento de Antioquia,

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: Dar por terminado el Nombramiento Provisional en la Planta de cargos de Docentes y Directivos Docentes del Departamento de Antioquia, a la Señora **XIOMARA JUDITH CEBALLOS JARAMILLO**, identificada con Cédula **32.141.836**, Comunicadora Social y Periodista, como Docente de Aula, área de Humanidades Lengua Castellana en el Centro Educativo Rural Yerbabuena, Sede Centro Educativo Rural Humberto Lopera Villa del municipio de Entreríos, plaza 0732500-001; según lo expuesto en la parte motiva.



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION**

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar a la interesada, que frente a este acto administrativo procede Recurso de Reposición en los términos del Artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, ante el Secretario de Educación de Antioquia, dentro de los 10 días siguientes a la notificación personal o la notificación por aviso según sea el caso.

ARTÍCULO TERCERO: Para los efectos legales pertinentes enviar copia del presente Decreto a la Subsecretaria Administrativa, áreas Nómina, Planta de Personal y Hojas de Vida.

ARTÍCULO CUARTO: A los Docentes y Directivos Docentes que se trasladen o sean nombrados en temporalidad, vacancia definitiva o propiedad de acuerdo con el Estatuto Docente que les sea aplicable, **dentro de los 10 días siguientes a la notificación, deberán aportar el Certificado de inicio y terminación de labores.** Este certificado se debe radicar a través del Sistema de Atención Al Ciudadano – SAC- o mediante oficio radicado en las taquillas 7 y 8 del 4 piso de la Secretaria de Educación de Antioquia.

ARTÍCULO QUINTO: Registrar la novedad en las bases de datos del Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Nesto
NESTOR DAVID RESTREPO BONNETT
Secretario de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó:	Juan Eugenio Maya Lema, Subsecretario Administrativo	<i>Juan E Maya</i>	27-07-19
Revisó:	Virginia Sepúlveda Vahos, Directora Talento Humano	<i>Virginia Sepúlveda Vahos</i>	26-03-19
Revisó:	Teresita Aguilar García, Directora Jurídica	<i>Teresita Aguilar García</i>	22-03-19
Proyectó:	Carmenza Castaño Santa	<i>Carmenza Castaño Santa</i>	19-03-2019

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

DECRETO

Radicado: D 2019070001631

Fecha: 29/03/2019

Tipo: DECRETO

Destino:



“Por medio del cual se causa una Novedad en la Planta de personal de la Administración Departamental”

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

En uso de sus facultades Constitucionales y Legales,

CONSIDERANDO QUE:

El artículo 24 de la Ley 909 de 2004, dispone que mientras se surte el proceso de selección, los empleados de carrera tendrán derecho preferencial a ser encargados si acreditan los requisitos y poseen las aptitudes y habilidades para el desempeño del empleo.

La Administración Departamental convocó al proceso interno de selección para encargos, a los funcionarios de carrera administrativa de la entidad, para proveer la plaza de empleo de **AUXILIAR ADMINISTRATIVO**, Código **407**, Grado **02**, NUC Planta **0396**, ID Planta **1252**, adscrito a la Planta Global de la Administración Departamental Nivel Central, asignado al Grupo de Trabajo **SUBSECRETARÍA LOGÍSTICA** de la **SECRETARÍA GENERAL**, declarándose desierto.

En mérito de lo expuesto se,

DECRETA:

ARTÍCULO 1°. Nombrar en Provisionalidad por un término no superior a seis (6) meses a partir de su posesión, al señor **BERNARDO ERNESTO VELEZ PEREZ**, identificado con cédula de ciudadana **1.132.099.001**, en la plaza de empleo **AUXILIAR ADMINISTRATIVO**, Código **407**, Grado **02**, NUC Planta **0396**, ID Planta **1252**, adscrito a la Planta Global de la Administración Departamental Nivel Central, asignado al Grupo de Trabajo **SUBSECRETARÍA LOGÍSTICA** de la **SECRETARÍA GENERAL**.

ARTICULO 2°. El presente decreto se hace conforme al artículo 2.2.5.1.5 del Decreto 648 del 19 de abril de 2017, que reza textualmente:

“Corresponde al jefe de la unidad de personal o quien haga sus veces antes que se efectúe el nombramiento:

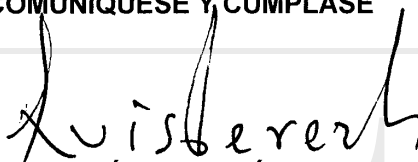
- Verificar y certificar que el aspirante cumple con los requisitos y competencias exigidos para el desempeño del empleo por la Constitución, la Ley, los reglamentos y los manuales de funciones y de competencias laborales.

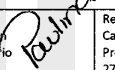

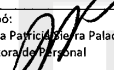
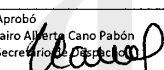
“Por medio del cual se causa una novedad en la Planta de Personal de la Administración Departamental”

- Verificar directamente los antecedentes fiscales, disciplinarios y judiciales del aspirante, dejando las constancias respectivas.”

ARTÍCULO 3º. En caso de comprobarse que el nominado no cumple los requisitos para el ejercicio del cargo o que está incurso en alguna causal de inhabilidad e incompatibilidad o que la información y documentación aportada no es veraz, se procederá a la revocatoria del presente nombramiento de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.5.1.13 del Decreto 648 del 19 de abril de 2017, en concordancia con lo dispuesto por el artículo 5 de la Ley 190 de 1995, sin perjuicio de las sanciones disciplinarias y penales a que haya lugar.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


LUIS PÉREZ GUTIÉRREZ
 GOBERNADOR DE ANTIOQUIA

Elaboró: Isabel Paulina Castrillón Profesional Universitario 27/03/2019 	Revisó: Carlos Federico Uribe A. Profesional Universitario 27/03/2019 	Aprobó: Natalia Patricia Sierra Palacio Directora de Personal 	Aprobó: Jairo Alberto Cano Pabón Secretario de Asesoría 
---	---	--	--

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.

DEPARTAMENTAL



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

DECRETO

Radicado: D 2019070001632

Fecha: 29/03/2019

Tipo: DECRETO
Destino: SECR. DE



“Por medio del cual se causa una novedad en la Planta de Personal de la Administración Departamental”

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
En uso de sus facultades Constitucionales y Legales

Considerando que:

El Artículo 2.2.5.9.7 del Decreto 1083 de 2015, establece que “Hay encargo cuando se designa temporalmente a un empleado para asumir, total o parcialmente las funciones de otro empleo vacante por falta temporal o definitiva de su titular, desvinculándose o no de las propias de su cargo”.

El artículo 24 de la Ley 909 de 2004, dispone que mientras se surte el proceso de selección, los empleados de carrera tendrán derecho preferencial a ser encargados si acreditan los requisitos y poseen las aptitudes y habilidades para el desempeño del empleo.

Mediante proceso interno número 34 de 2019, la Administración Departamental convocó a proceso interno de selección para proveer la plaza de empleo **AUXILIAR ADMINISTRATIVO**, Código **407**, Grado **06**, NUC Planta **1119**, ID Planta **0715**, asignado al Grupo de Trabajo **DIRECCIÓN DE PRESTACIONES SOCIALES Y NOMINA** de la **SECRETARÍA DE GESTIÓN HUMANA Y DESARROLLO ORGANIZACIONAL**, adscrito a la Planta Global de la Administración Departamental Nivel Central, en situación administrativa vacante definitiva.

Finalizadas las etapas del proceso interno número 34 de 2019, publicados los resultados definitivos el día 19 de marzo de 2019, la señora **MARLY CAROLINA PUENTES QUINTERO**, identificada con cedula de ciudadanía **65.777.057**, cumplió con la totalidad de los requisitos señalados en la normatividad vigente para ser encargado.

En mérito de lo expuesto sé,

DECRETA

ARTICULO PRIMERO: Encargar por un término no superior a seis (6) meses, a partir de su posesión a la señora **MARLY CAROLINA PUENTES QUINTERO**, identificada con cedula de ciudadanía **65.777.057**, titular de la Plaza de empleo titular de la Plaza de empleo **AUXILIAR ADMINISTRATIVO**, Código **407**, Grado **05**, NUC Planta **4055**, ID Planta **3026**, asignado al Grupo de Trabajo **DIRECCIÓN**

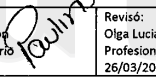
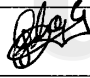
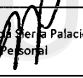
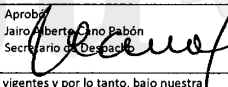
“Por medio del cual se causa una novedad en la Planta de Personal de la Administración Departamental”

DE RENTAS de la **SECRETARÍA DE HACIENDA**, en la plaza de empleo **AUXILIAR ADMINISTRATIVO**, Código **407**, Grado **06**, NUC Planta **1119**, ID Planta **0715**, asignado al Grupo de Trabajo **DIRECCIÓN DE PRESTACIONES SOCIALES Y NOMINA** de la **SECRETARÍA DE GESTIÓN HUMANA Y DESARROLLO ORGANIZACIONAL**, adscritos a la Planta Global de la Administración Departamental Nivel Central.

ARTICULO SEGUNDO: Para posesionarse el funcionario deberá cumplir con los requisitos señalados en la ley y no estar incurso en las causales de inhabilidades e incompatibilidad del orden constitucional o legal para ejercer cargos públicos para asumir las funciones del cargo que serán verificadas por el Director de personal adscrito a las Secretaria de Gestión Humana y Desarrollo Organizacional, en virtud de lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 190 de 1995.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


LUIS PEREZ GUTIERREZ
 GOBERNADOR DE ANTIOQUIA

Elaboró: Isabel Paulina Castrillón Profesional Universitario 26/03/2019 	Revisó: Olga Lucia Giraldo G. Profesional Especializado 26/03/2019 	Aprobó: Natalia Patricia Sierra Palacio Directora de Personal 	Aprobó: Jairo Alberto Cano Babón Secretario de Despacho 
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.			



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

DECRETO

Radicado: D 2019070001633

Fecha: 29/03/2019

Tipo: DECRETO
Destino:



“Por medio del cual se causa una novedad en la Planta de Personal de la
Administración Departamental”

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
En uso de sus facultades Constitucionales y Legales

Considerando que:

El Artículo 2.2.5.9.7 del Decreto 1083 de 2015, establece que “Hay encargo cuando se designa temporalmente a un empleado para asumir, total o parcialmente las funciones de otro empleo vacante por falta temporal o definitiva de su titular, desvinculándose o no de las propias de su cargo”.

El artículo 24 de la Ley 909 de 2004, dispone que mientras se surte el proceso de selección, los empleados de carrera tendrán derecho preferencial a ser encargados si acreditan los requisitos y poseen las aptitudes y habilidades para el desempeño del empleo.

Mediante proceso interno número 34 de 2019, la Administración Departamental convocó a proceso interno de selección para proveer la plaza de empleo **AUXILIAR ADMINISTRATIVO**, Código **407**, Grado **05**, NUC Planta **3345**, ID Planta **1533**, asignado al Grupo de Trabajo **DESPACHO DEL GERENTE** de la **GERENCIA DE AFRODESCENDIENTES**, adscrito a la Planta Global de la Administración Departamental Nivel Central, en situación administrativa vacante definitiva.

Finalizadas las etapas del proceso interno número 34 de 2019, publicados los resultados definitivos el día 19 de marzo de 2019, la señora **MARIA ILDUARA MIRANDA ESPINOSA**, identificada con cedula de ciudadanía **43.003.304**, cumplió con la totalidad de los requisitos señalados en la normatividad vigente para ser encargado.

En mérito de lo expuesto sé,

DECRETA

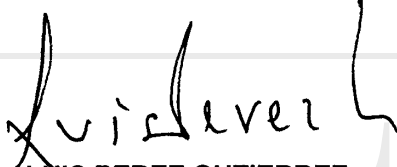
ARTICULO PRIMERO: Encargar por un término no superior a seis (6) meses, a partir de su posesión a la señora **MARIA ILDUARA MIRANDA ESPINOSA**, identificada con cedula de ciudadanía **43.003.304**, titular de la Plaza de empleo titular de la Plaza de empleo **SECRETARIO**, Código **440**, Grado **04**, NUC Planta **3308**, ID Planta **2285**, asignado al Grupo de Trabajo **GERENCIA DE CATASTRO** del **DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN**, en la plaza de

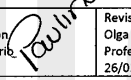
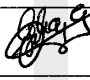
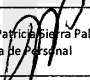
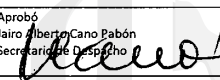
“Por medio del cual se causa una novedad en la Planta de Personal de la Administración Departamental”

empleo **AUXILIAR ADMINISTRATIVO**, Código **407**, Grado **05**, NUC Planta **3345**, ID Planta **1533**, asignado al Grupo de Trabajo **DESPACHO DEL GERENTE** de la **GERENCIA DE AFRODESCENDIENTES**, adscritos a la Planta Global de la Administración Departamental Nivel Central.

ARTICULO SEGUNDO: Para posesionarse el funcionario deberá cumplir con los requisitos señalados en la ley y no estar incurso en las causales de inhabilidades e incompatibilidad del orden constitucional o legal para ejercer cargos públicos para asumir las funciones del cargo que serán verificadas por el Director de personal adscrito a las Secretaria de Gestión Humana y Desarrollo Organizacional, en virtud de lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 190 de 1995.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


LUIS PEREZ GUTIERREZ
 GOBERNADOR DE ANTIOQUIA

Elaboró: Isabel Paulina Castrillón Profesional Universitario 26/03/2019 	Revisó: Olga Lucia Giraldo G. Profesional Especializado 26/03/2019 	Aprobó: Natalia Patricia Sierra Palacio Directora de Personal 	Aprobó: Jairo Alberto Cano Pabón Secretario de Despacho 
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.			

DEPARTAMENTAL



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

DECRETO

Radicado: D 2019070001634

Fecha: 29/03/2019

Tipo: DECRETO

Destino:



“Por medio del cual se causa una Novedad en la Planta de personal de la Administración Departamental”

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
en uso de sus facultades Constitucionales y Legales

CONSIDERANDO QUE:

La Constitución Política de Colombia en su Artículo 209, señala que la función administrativa esta al servicio de los intereses generales. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado.

El artículo 24 de la Ley 909 de 2004, dispone que mientras se surte el proceso de selección, los empleados de carrera tendrán derecho preferencial a ser encargados si acreditan los requisitos y poseen las aptitudes y habilidades para el desempeño del empleo.

La administración Departamental convocó a proceso interno de selección para encargos a los funcionarios de carrera administrativa de la entidad, para proveer la plaza de empleo de **SECRETARIO**, Código **440**, Grado **04**, NUC Planta **0080**, ID Planta **0292**, adscrito a la Planta Global de la Administración Departamental Nivel Central, asignado al Grupo de Trabajo **DESPACHO DEL SECRETARIO** de la **SECRETARÍA DE GOBIERNO**, declarándose desierto.

Con el propósito de que el servicio público se preste eficientemente es necesario realizar un nombramiento provisional mientras dure el encargo de su titular la señora **DORA ALBA MONTOYA GRAJALES**, identificada con la cedula de ciudadanía **21.674.442**.

En mérito de lo expuesto sé,

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Nombrar en Provisionalidad a la señora **JINETH CECILIA PEREZ MURGAS**, identificada con cédula de ciudadana **1.152.454.823**, en la plaza de empleo de **SECRETARIO**, Código **440**, Grado **04**, NUC Planta **0080**, ID Planta **0292**, adscrito a la Planta Global de la Administración Departamental Nivel Central, asignado al Grupo de Trabajo **DESPACHO DEL SECRETARIO** de la **SECRETARÍA DE GOBIERNO**, mientras dure el encargo de su titular la señora **DORA ALBA MONTOYA GRAJALES**, identificada con la cedula de ciudadanía **21.674.442**.

“Por medio del cual se causa una novedad en la Planta de Personal de la Administración Departamental”

ARTICULO 2°. El presente decreto se hace conforme al artículo 2.2.5.1.5 del Decreto 648 del 19 de abril de 2017, que reza textualmente:

“Corresponde al jefe de la unidad de personal o quien haga sus veces antes que se efectuó el nombramiento:

- Verificar y certificar que el aspirante cumple con los requisitos y competencias exigidos para el desempeño del empleo por la Constitución, la Ley, los reglamentos y los manuales de funciones y de competencias laborales.

- Verificar directamente los antecedentes fiscales, disciplinarios y judiciales del aspirante, dejando las constancias respectivas.”

ARTÍCULO 3°. En caso de comprobarse que el nominado no cumple los requisitos para el ejercicio del cargo o que está incurso en alguna causal de inhabilidad e incompatibilidad o que la información y documentación aportada no es veraz, se procederá a la revocatoria del presente nombramiento de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.5.1.13 del Decreto 648 del 19 de abril de 2017, en concordancia con lo dispuesto por el artículo 5 de la Ley 190 de 1995, sin perjuicio de las sanciones disciplinarias y penales a que haya lugar.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Luis Pérez
LUIS PÉREZ GUTIÉRREZ
 GOBERNADOR DE ANTIOQUIA

Elaboró: Isabel Paulina Castrillón Profesional Universitario 27/03/2019 <i>Paulina</i>	Revisó: Olga Lucia Giraldo G. Profesional Especializado 27/03/2019 <i>Olga</i>	Aprobó: Natalia Patricia Sierra Salacio Directora de Personal <i>Natalia</i>	Aprobó: Jairo Alberto Cano Pabón Secretario de Despacho <i>Jairo</i>
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.			



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

DECRETO

Radicado: D 2019070001635

Fecha: 29/03/2019

Tipo: DECRETO

Destino:



“Por medio del cual se causa una Novedad en la Planta de personal de la Administración Departamental”

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

En uso de sus facultades Constitucionales y Legales,

CONSIDERANDO QUE:

El artículo 24 de la Ley 909 de 2005, dispone que mientras se surte el proceso de selección, los empleados de carrera tendrán derecho preferencial a ser encargados si acreditan los requisitos y poseen las aptitudes y habilidades para el desempeño del empleo.

La Administración Departamental convocó al proceso interno de selección para encargos, a los funcionarios de carrera administrativa de la entidad, para proveer la plaza de empleo de **PROFESIONAL UNIVERSITARIO**, Código **219**, Grado **02**, NUC Planta **4126**, ID Planta **2891**, adscrito a la Planta Global de la Administración Departamental Nivel Central, asignado al Grupo de Trabajo **DIRECCIÓN DE INFORMATICA** de la **SECRETARÍA DE GESTIÓN HUMANA Y DESARROLLO ORGANIZACIONAL**, declarándose desierto.

En mérito de lo expuesto se,

DECRETA:

ARTÍCULO 1°. Nombrar en Provisionalidad por un término no superior a seis (6) meses a partir de su posesión, al señor **ESVEN CORTES TEJADA**, identificado con cédula de ciudadana **71.769.959**, en la plaza de empleo **PROFESIONAL UNIVERSITARIO**, Código **219**, Grado **02**, NUC Planta **4126**, ID Planta **2891**, adscrito a la Planta Global de la Administración Departamental Nivel Central, asignado al Grupo de Trabajo **DIRECCIÓN DE INFORMATICA** de la **SECRETARÍA DE GESTIÓN HUMANA Y DESARROLLO ORGANIZACIONAL**.

ARTICULO 2°. El presente decreto se hace conforme al artículo 2.2.5.1.5 del Decreto 648 del 19 de abril de 2017, que reza textualmente:

“Corresponde al jefe de la unidad de personal o quien haga sus veces antes que se efectuó el nombramiento:

- Verificar y certificar que el aspirante cumple con los requisitos y competencias exigidos para el desempeño del empleo por la Constitución, la Ley, los reglamentos y los manuales de funciones y de competencias laborales.

“Por medio del cual se causa una novedad en la Planta de Personal de la Administración Departamental”

- Verificar directamente los antecedentes fiscales, disciplinarios y judiciales del aspirante, dejando las constancias respectivas.”

ARTÍCULO 3°. En caso de comprobarse que el nominado no cumple los requisitos para el ejercicio del cargo o que está incurso en alguna causal de inhabilidad e incompatibilidad o que la información y documentación aportada no es veraz, se procederá a la revocatoria del presente nombramiento de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.5.1.13 del Decreto 648 del 19 de abril de 2017, en concordancia con lo dispuesto por el artículo 5 de la Ley 190 de 1995, sin perjuicio de las sanciones disciplinarias y penales a que haya lugar.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Luis Pérez
LUIS PÉREZ GUTIÉRREZ
 GOBERNADOR DE ANTIOQUIA

Elaboró: Isabel Paulina Castrillón Profesional Universitario 27/03/2019 <i>Paulina C.</i>	Revisó: Olga Lucia Giraldo G. Profesional Especializado 27/03/2019 <i>Olga G.</i>	Aprobó: Natalia Patricia Sierra Palacio Directora de Personal <i>NP</i>	Aprobó: Jairo Alberto Jairo Pabón Secretario de Gobierno <i>J. Pabón</i>
---	---	--	---

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.

DEPARTAMENTAL



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

DECRETO

Radicado: D 2019070001636

Fecha: 29/03/2019

Tipo: DECRETO
Destino:



“Por medio del cual se causa una Novedad en la Planta de personal de la Administración Departamental”

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

En uso de sus facultades Constitucionales y Legales,

CONSIDERANDO QUE:

El artículo 24 de la Ley 909 de 2005, dispone que mientras se surte el proceso de selección, los empleados de carrera tendrán derecho preferencial a ser encargados si acreditan los requisitos y poseen las aptitudes y habilidades para el desempeño del empleo.

La Administración Departamental convocó al proceso interno de selección para encargos, a los funcionarios de carrera administrativa de la entidad, para proveer la plaza de empleo de **PROFESIONAL UNIVERSITARIO**, Código **219**, Grado **02**, NUC Planta **2929**, ID Planta **1913**, adscrito a la Planta Global de la Administración Departamental Nivel Central, asignado al Grupo de Trabajo **DIRECCIÓN DE APOYO SUBREGIONAL – GRUPO EQUIPO TECNICO DE APOYO SUBREGIONAL - ORIENTE**, Municipio de Guarne de la **SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL**, declarándose desierto.

En mérito de lo expuesto se,

DECRETA:

ARTÍCULO 1°. Nombrar en Provisionalidad por un término no superior a seis (6) meses a partir de su posesión, al señor **DANIEL CASTRILLON CADAVID**, identificado con cédula de ciudadana **1.128.453.135**, en la plaza de empleo **PROFESIONAL UNIVERSITARIO**, Código **219**, Grado **02**, NUC Planta **2929**, ID Planta **1913**, adscrito a la Planta Global de la Administración Departamental Nivel Central, asignado al Grupo de Trabajo **DIRECCIÓN DE APOYO SUBREGIONAL – GRUPO EQUIPO TECNICO DE APOYO SUBREGIONAL - ORIENTE**, Municipio de Guarne de la **SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL**.

ARTICULO 2°. El presente decreto se hace conforme al artículo 2.2.5.1.5 del Decreto 648 del 19 de abril de 2017, que reza textualmente:

“Corresponde al jefe de la unidad de personal o quien haga sus veces antes que se efectuó el nombramiento:

“Por medio del cual se causa una novedad en la Planta de Personal de la Administración Departamental”

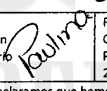
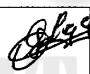
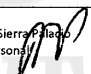
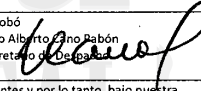
- Verificar y certificar que el aspirante cumple con los requisitos y competencias exigidos para el desempeño del empleo por la Constitución, la Ley, los reglamentos y los manuales de funciones y de competencias laborales.

- Verificar directamente los antecedentes fiscales, disciplinarios y judiciales del aspirante, dejando las constancias respectivas.”

ARTÍCULO 3°. En caso de comprobarse que el nominado no cumple los requisitos para el ejercicio del cargo o que está incurso en alguna causal de inhabilidad e incompatibilidad o que la información y documentación aportada no es veraz, se procederá a la revocatoria del presente nombramiento de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.5.1.13 del Decreto 648 del 19 de abril de 2017, en concordancia con lo dispuesto por el artículo 5 de la Ley 190 de 1995, sin perjuicio de las sanciones disciplinarias y penales a que haya lugar.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


LUIS PÉREZ GUTIÉRREZ
 GOBERNADOR DE ANTIOQUIA

Elaboró: Isabel Paulina Castrillón Profesional Universitario 27/03/2019 	Revisó: Olga Lucia Giraldo G. Profesional Especializado 27/03/2019 	Aprobó: Natalia Patricia Sierra Palacios Directora de Personal 	Aprobó: Jairo Alberto Cano Rabón Secretario de Despacho 
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.			



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

DECRETO

Radicado: D 2019070001637

Fecha: 29/03/2019

Tipo: DECRETO
Destino:



“Por medio del cual se causa una novedad en la Planta de Personal de la Administración Departamental”

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
En uso de sus facultades Constitucionales y Legales

Considerando que:

El Artículo 2.2.5.9.7 del Decreto 1083 de 2015, establece que “Hay encargo cuando se designa temporalmente a un empleado para asumir, total o parcialmente las funciones de otro empleo vacante por falta temporal o definitiva de su titular, desvinculándose o no de las propias de su cargo”.

El artículo 24 de la Ley 909 de 2004, dispone que mientras se surte el proceso de selección, los empleados de carrera tendrán derecho preferencial a ser encargados si acreditan los requisitos y poseen las aptitudes y habilidades para el desempeño del empleo.

Mediante proceso interno número 34 de 2019, la Administración Departamental convocó a proceso interno de selección para proveer la plaza de empleo **AUXILIAR ADMINISTRATIVO**, Código **407**, Grado **05**, NUC Planta **4579**, ID Planta **1481**, asignado al Grupo de Trabajo **DIRECCIÓN DE FORMACIÓN PARA EL TRABAJO – SUBSECRETARÍA DE INNOVACIÓN** de la **SECRETARÍA DE EDUCACIÓN**, adscrito a la Planta Global de la Administración Departamental Nivel Central, en situación administrativa vacante definitiva.

Finalizadas las etapas del proceso interno número 34 de 2019, publicados los resultados definitivos el día 19 de marzo de 2019, la señora **CLAUDIA PATRICIA MENA LOPEZ**, identificada con cedula de ciudadanía **21.640.937**, cumplió con la totalidad de los requisitos señalados en la normatividad vigente para ser encargado.

En mérito de lo expuesto sé,

DECRETA

ARTICULO PRIMERO: Encargar por un término no superior a seis (6) meses, a partir de su posesión a la señora **CLAUDIA PATRICIA MENA LOPEZ**, identificada con cedula de ciudadanía **21.640.937**, titular de la Plaza de empleo titular de la Plaza de empleo **AUXILIAR ADMINISTRATIVO**, Código **407**, Grado **03**, NUC Planta **1564**, ID Planta **1328**, asignado al Grupo de Trabajo **SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES SGP**, Institución Educativa Cuturu del Municipio de

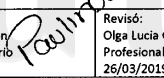
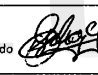
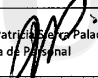
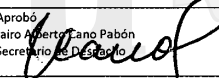
“Por medio del cual se causa una novedad en la Planta de Personal de la Administración Departamental”

Caucasia de la **SECRETARIA DE EDUCACIÓN**, en la plaza de empleo **AUXILIAR ADMINISTRATIVO**, Código **407**, Grado **05**, NUC Planta **4579**, ID Planta **1481**, asignado al Grupo de Trabajo **DIRECCIÓN DE FORMACIÓN PARA EL TRABAJO – SUBSECRETARÍA DE INNOVACIÓN** de la **SECRETARÍA DE EDUCACIÓN**, adscritos a la Planta Global de la Administración Departamental Nivel Central.

ARTICULO SEGUNDO: Para posesionarse el funcionario deberá cumplir con los requisitos señalados en la ley y no estar incurso en las causales de inhabilidades e incompatibilidad del orden constitucional o legal para ejercer cargos públicos para asumir las funciones del cargo que serán verificadas por el Director de personal adscrito a las Secretaria de Gestión Humana y Desarrollo Organizacional, en virtud de lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 190 de 1995.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


LUIS PEREZ GUTIERREZ
 GOBERNADOR DE ANTIOQUIA

Elaboró: Isabel Paulina Castrillón Profesional Universitario 26/03/2019 	Revisó: Olga Lucia Giraldo G. Profesional Especializado 26/03/2019 	Aprobó: Natalia Patricia Serrano Palacio Directora de Personal 	Aprobó: Jairo Alberto Cano Pabón Secretario de Desarrollo 
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.			



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

DECRETO

Radicado: D 2019070001638

Fecha: 29/03/2019

Tipo: DECRETO
Destino: SECR. DE



“Por medio del cual se acepta una renuncia”

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

En uso de sus facultades Constitucionales y Legales

Considerando que:

La Constitución Política de Colombia en su Artículo 125, señala que el retiro de los servidores públicos se hará por las causas previstas en la Constitución y la Ley.

El Decreto 1083 del 26 de mayo de 2015, modificado por el Decreto 648 del 19 de abril de 2017, en su artículo 2.2.11.1.1 y siguientes, consagra las causales de retiro de quienes estén desempeñando funciones públicas, en el numeral 3: “Por renuncia regularmente aceptada”.

Mediante oficio de radicado **2019010118763** del 27 de marzo de 2019, la señora **GLORIA EMPERATRIZ ELENA GONZALEZ HIGUITA**, identificada con la cédula de ciudadanía número **43.680.769**, presentó renuncia al cargo de **PROFESIONAL UNIVERSITARIO (Temporal)**, Código **219**, Grado **02**, NUC. Planta **6726**, ID Planta **4304**, asignado al Grupo de Trabajo **DIRECCIÓN DE CONTABILIDAD** de la **SECRETARÍA DE HACIENDA**, adscrito a la Planta Global de la Administración Departamental Nivel Central, a partir del 22 de abril de 2019.

En mérito de lo expuesto sé,

DECRETA

ARTÍCULO ÚNICO: Aceptar la renuncia presentada por la señora **GLORIA EMPERATRIZ ELENA GONZALEZ HIGUITA**, identificada con la cédula de ciudadanía número **43.680.769**, para separarse del cargo como **PROFESIONAL UNIVERSITARIO (Temporal)**, Código **219**, Grado **02**, NUC. Planta **6726**, ID Planta **4304**, asignado al Grupo de Trabajo **DIRECCIÓN DE CONTABILIDAD** de la **SECRETARÍA DE HACIENDA**, adscrito a la Planta Global de la Administración Departamental Nivel Central, a partir del 22 de abril de 2019.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

LUIS PÉREZ GUTIÉRREZ
GOBERNADOR DE ANTIOQUIA

Elaboró: Isabel Paulina Castrillón Profesional Universitario 27/03/2019 	Revisó: Olga Lucía Giraldo G. Profesional Especializado 27/03/2019 	Aprobó: Natalia Patricia Sierra Palacio Directora de Personal 	Aprobó: Jairo Alberto Cano Babón Secretario de Despacho
--	---	---	---

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION**

Radicado: D 2019070001639

Fecha: 29/03/2019

Tipo: DECRETO
Destino:



Por el cual se hace un Encargo de Directivo Docente en la planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagado con recursos del Sistema General de Participaciones

EL SECRETARIO DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001 y el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016,

CONSIDERANDO QUE:

- * Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016, se ajusta la estructura orgánica y otorga funciones a la Secretaría de Educación para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.
- * Que mediante el Decreto Departamental 201500001626 del 7 de mayo de 2015, se Modificó la Planta de cargos de Personal Docentes y Directivos Docentes para la prestación del Servicio Educativo en los municipios no Certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.
- * El artículo 66 del Decreto 2277 de 1979 establece: "Comisiones. El educador escalafonado en servicio activo, puede ser comisionado en forma temporal para desempeñar por encargo otro empleo docente, para ejercer cargos de libre nombramiento y remoción, para adelantar estudios o participar en congresos, seminarios u otras actividades de carácter profesional o sindical. En tal situación el educador no pierde su clasificación en el escalafón y tiene derecho a regresar al cargo docente, tan pronto renuncie o sea separado del desempeño de dichas funciones."
- * El Decreto 1278 del 19 de junio de 2002, artículo 14, "establece que se puede designar temporalmente a una persona vinculada en propiedad, para asumir otro empleo vacante por falta temporal o definitiva de su titular, desvinculándose o no de las propias de su cargo y los cargos directivos docentes vacantes de manera temporal, podrán ser provistos por encargo con personal inscrito en carrera, mientras dure la situación administrativa del titular. Y en caso de vacante definitiva, podrá suplirse por encargo mientras se surte el proceso de selección y se provee de manera definitiva".
- * Que en la planta de personal docente se generan vacantes derivadas de novedades fundadas en situaciones enteramente ajenas al actuar de la entidad o derivadas en razón de la atención de novedades ordinarias de docentes adscritos a la planta de personal, vacantes que es necesario cubrir temporalmente en aras de no paralizar u obstaculizar la prestación del servicio por el tiempo que perdure la correspondiente novedad".
- * Mediante el Decreto 2105 del 14 de diciembre de 2017, en el Artículo 2.4.6.3.13, "El Encargo se aplica para la provisión de vacantes definitivas o temporales de cargos de directivos docentes y consiste en la designación transitoria de un educador con derechos de carrera, sea regido por el Decreto Ley 2277 de 1979 o por el Decreto Ley 1278 de 2002, previa convocatoria y publicación de las vacantes a ser proveídas mediante Encargo. Para la calificación de los educadores que se postulen, la entidad territorial certificada tuvo en cuenta los requisitos señalados.
- * En virtud de lo anterior la Secretaría de Educación de Antioquia expidió la Circular 2018090000065 del 1 de febrero de 2018, indicó los lineamientos para la asignación de encargos de directivo docente, verificación del cumplimiento de los requisitos mínimos, valoración de criterios, formación académica relacionada con el sector educativo, experiencia y otros, proceso que se adelantó en la página web oficial de la Secretaría de Educación de Antioquia.



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION**

* La Docente **AGUSTINA MENA WILCHES**, identificada con Cédula **39.319.905**, Normalista Superior, quien viene vinculada en Propiedad como Docente de Básica Primaria de la Institución Educativa Rural Tulapita del Municipio de Necoclí, plaza 4900070-N23, reúne los requisitos para asumir por Encargo, el cargo de Directivo Docente Directora Rural en el Centro Educativo Rural Mellito Arriba del municipio de Necoclí, plaza 1414000-003 - Población Mayoritaria.

* *Que de conformidad con el Decreto 1647 de 1967, existe la obligación de certificar los servicios efectivamente rendidos por los servidores públicos y trabajadores oficiales, ordenar el descuento de todo día no trabajado sin la correspondiente justificación legal.*

Por lo anteriormente expuesto, El Secretario de Educación del Departamento de Antioquia,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Encargar como Directivo Docente Directora Rural en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagada con recursos del Sistema General de Participaciones, a la Servidora Docente **AGUSTINA MENA WILCHES**, identificada con Cédula **39.319.905**, Normalista Superior, en el Centro Educativo Rural Mellito Arriba del municipio de Necoclí, plaza 1414000-003, en reemplazo de William Hernández Villadiego, identificado con Cédula 15.019.259, quien pasó como Rector Encargado, plaza 1414000-003- Población Mayoritaria; la educadora Mena Wilches viene vinculada en Propiedad como Docente de Básica Primaria de la Institución Educativa Rural Tulapita del Municipio de Necoclí, plaza 4900070-N23.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar a la interesada el presente acto administrativo, haciéndole saber que contra éste no procede recurso alguno.

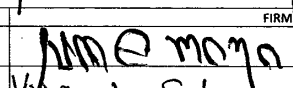
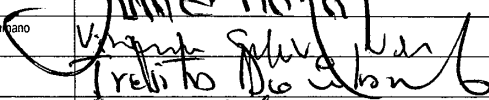
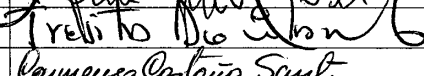

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar a la interesada que deberá en el mismo Acto manifestar su aceptación y el deber de posesionarse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes, previo el lleno de los requisitos exigidos en la Ley.

ARTÍCULO CUARTO: *A los Docentes y Directivos Docentes que se trasladen o sean nombrados en temporalidad, vacancia definitiva o propiedad de acuerdo con el Estatuto Docente que les sea aplicable, dentro de los 10 días siguientes a la notificación, deberán aportar el Certificado de inicio y terminación de labores. Este certificado se debe radicar a través del Sistema de Atención Al Ciudadano – SAC- o mediante oficio radicado en las taquillas 7 y 8 del 4 piso de la Secretaría de Educación de Antioquia.*

ARTÍCULO QUINTO: Registrar la novedad en las bases de datos de Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE


NESTOR DAVID RESTREPO BONNETT
 Secretario de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó:	Juan Eugenio Maya Lema, Subsecretario Administrativo		27-03-19
Revisó:	Virginia Sepúlveda Vahos, Directora Talento Humano		26-03-19
Revisó:	Teresita Aguilar García, Directora Jurídica		22-03-19
Proyecto:	Carmenza Castaño Santa		20-03-2019
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

Radicado: D 2019070001640

Fecha: 29/03/2019

Tipo: DECRETO

Destino:



Por el cual se Traslada un Docente en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagado por el Sistema General de Participaciones

EL SECRETARIO DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001 y el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016,

CONSIDERANDO QUE:

- * Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016, se ajusta la estructura orgánica y otorga funciones a la Secretaría de Educación para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.
- * Que mediante el Decreto Departamental 201500001626 del 7 de mayo de 2015, se modificó la Planta de cargos de Personal Docentes y Directivos Docentes para la prestación del Servicio Educativo en los municipios no certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.
- * El título 5 del Decreto 1075 de 2015, artículo 2.4.5.1.5, *reguló los traslados no sujetos a proceso ordinario*. La autoridad nominadora efectuará el traslado de docentes o directivos docentes mediante acto administrativo debidamente motivado en cualquier época del año lectivo, sin sujeción al proceso administrativo de que trata este Decreto, Numeral 1. "Cuando se originen necesidades del servicio de carácter académico o administrativo, que deban ser resueltas discrecionalmente para garantizar la continuidad de la prestación del servicio educativo.
- * En tanto, por necesidad del servicio, a fin de atender necesidades educativas en el Centro Educativo Rural San Fernando, Sede Centro Educativo Rural Pajarito del municipio de Angostura, en el nivel de Básica Primaria en vacante definitiva; las Directivas de la Secretaría de Educación Del Departamento de Antioquia, consideran procedente trasladar a la Servidora Docente vinculada en Provisionalidad **MARIA FERNANDA OCAMPO YEPES**, identificada con Cédula **1.039.422.035**, para cubrir la vacante existente ya que cuenta con la idoneidad requerida.
- * *Que de conformidad con el Decreto 1647 de 1967, existe la obligación de certificar los servicios efectivamente rendidos por los servidores públicos y trabajadores oficiales, ordenar el descuento de todo día no trabajado sin la correspondiente justificación legal.*

Por lo anteriormente expuesto, El Secretario de Educación del Departamento de Antioquia,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Trasladar en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagada con recursos del Sistema General de Participaciones, a la Servidora Docente **MARIA FERNANDA OCAMPO YEPES**, identificada con Cédula **1.039.422.03**, Normalista Superior, vinculada en Provisionalidad como Docente de Básica Primaria para el Centro Educativo Rural San Fernando, Sede Centro Educativo Rural Pajarito del municipio de Angostura, en reemplazo de Yanet Villegas Roldán, identificada con Cédula 32.564.562, quien pasó a otro municipio, plaza vacante definitiva 0823000-002- población mayoritaria; la educadora Ocampo Yepes, viene como Docente de Básica Primaria del Centro Educativo Rural La Quinta, Sede Centro Educativo Rural Gabriela La Mistral del municipio de Angostura, plaza vacante temporal 0810100-002 – Población Mayoritaria.



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar el presente acto administrativo a la interesada, haciéndole saber que contra éste no procede recurso alguno.

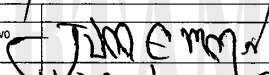
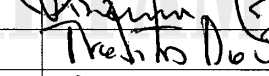


ARTÍCULO TERCERO: Para los efectos legales pertinentes enviar copia del presente Decreto a la Subsecretaria Administrativa, áreas Nómina, Planta de Personal y Hojas de Vida.

ARTÍCULO CUARTO: *A los Docentes y Directivos Docentes que se trasladen o sean nombrados en temporalidad, vacancia definitiva o propiedad de acuerdo con el Estatuto Docente que les sea aplicable, dentro de los 10 días siguientes a la notificación, deberán aportar el Certificado de inicio y terminación de labores. Este certificado se debe radicar a través del Sistema de Atención Al Ciudadano – SAC- o mediante oficio radicado en las taquillas 7 y 8 del 4 piso de la Secretaria de Educación de Antioquia.*

ARTÍCULO QUINTO: Registrar la novedad en las bases de datos del Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE


NESTOR DAVID RESTREPO BONNETT
Secretario de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó:	Juan Eugenio Maya Lema, Subsecretario Administrativo		27-03-19
Revisó:	Virginia Sepúlveda Vahos, Directora Talento Humano		28-03-19
Revisó:	Teresita Aguilar García, Directora Jurídica		22-03-19
Proyectó:	Carmenza Castaño Santa		21-03-2019
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

DECRE

Radicado: D 2019070001641

Fecha: 29/03/2019

Tipo: DECRETO
Destino:



POR EL CUAL SE REVOCA UN ACTO ADMINISTRATIVO.

EL SECRETARIO DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001 y el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016,

CONSIDERANDO QUE:

* Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016, se ajusta la estructura orgánica y otorga funciones a la Secretaría de Educación para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

*Por el Decreto 2015070001626 del 07 de mayo de 2015, se modificó la Planta de Cargos de Personal Docente y Directivos Docentes para la prestación del servicio educativo en los municipios no certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

* Por el Decreto 2019070000622 del 08 de febrero del 2019, se trasladó sin solución de continuidad por Convenio Interadministrativo de permuta, en la planta de cargos del **MUNICIPIO DE RÍONEGRO**, pagado con Recursos del Sistema General de Participaciones, al señor **WBEIMAR PANESSO ARANGO**, identificado (a) con cédula de ciudadanía **70.730.243**, Normalista Superior con Énfasis en Ciencias Naturales y Educación Ambiental, inscrito Grado "1C" en el Escalafón Nacional Docente, como Docente de Básica Primaria para la Institución Educativa Baltazar Salazar, en reemplazo de Sara Evelin Urrea Quintero, quien pasa al Departamento de Antioquia.

En el mismo acto administrativo se Trasladó y Nombró en propiedad, sin solución de continuidad por Convenio Interadministrativo de permuta, en la planta de cargos del **DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA** pagada con recursos del Sistema General de Participaciones a la señora **SARA EVELIN URREA QUINTERO**, identificado (a) con cédula de ciudadanía **1.036.934.649**, Normalista Superior con Énfasis en Matemáticas, inscrita en el Grado "1A" en el Escalafón Nacional Docente, como Docente de Básica Primaria, para la Institución Educativa Rosa María Henao Pavas del municipio de Sonsón, en reemplazo de Wbeimar Panesso Arango quien pasa al Municipio de Ríonegro, acto administrativo del cual no se notificaron los docentes Panesso Arango y Urrea Quintero.

Mediante el oficio radicado 2019010064755 del 19 de febrero del 2019, el señor **WBEIMAR PANESSO ARANGO** desiste de la permuta, por cuanto fue trasladado por convenio interadministrativo para el municipio de Ríonegro, mediante el Decreto 2019070001367 del 12 de marzo del 2019, razón por la cual se hace necesario revocar el Decreto 2019070000622 del 08 de febrero del 2019.

Por lo anteriormente expuesto, el Secretario de Educación del Departamento de Antioquia,

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: Revocar el Decreto 2019070000622 del 08 de febrero del 2019, por el cual se trasladó sin solución de continuidad por Convenio Interadministrativo de permuta, en la planta de cargos del **MUNICIPIO DE RÍONEGRO**, pagado con Recursos del Sistema



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION**

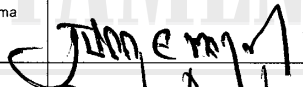
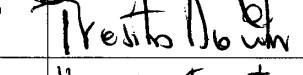
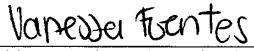
General de Participaciones, al señor **WBEIMAR PANESSO ARANGO**, identificado (a) con cédula de ciudadanía **70.730.243**, Normalista Superior con Énfasis en Ciencias Naturales y Educación Ambiental, inscrito Grado "1C" en el Escalafón Nacional Docente, como Docente de Básica Primaria para la Institución Educativa Baltazar Salazar, en reemplazo de Sara Evelin Urrea Quintero, quien pasa al Departamento de Antioquia; y Trasladó y Nombró en propiedad, sin solución de continuidad por Convenio Interadministrativo de permuta, en la planta de cargos del **DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA** pagada con recursos del Sistema General de Participaciones a la señora **SARA EVELIN URREA QUINTERO**, identificado (a) con cédula de ciudadanía **1.036.934.649**, Normalista Superior con Énfasis en Matemáticas, inscrita en el Grado "1A" en el Escalafón Nacional Docente, como Docente de Básica Primaria, para la Institución Educativa Rosa María Henao Pavas del municipio de Sonsón, en reemplazo de Wbeimar Panesso Arango quien pasa al Municipio de Ríonegro, según lo expuesto en la parte motiva.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar el presente acto administrativo a los interesados, haciéndole saber que contra éste no procede recurso alguno.

ARTÍCULO TERCERO: Registrar la novedad en las bases de datos de Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación y archívese copia del presente acto en la hoja de vida de la Docente.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE


NESTOR DAVID RESTREPO BONNETT
Secretario de Educación de Antioquia

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó:	Revisó: Juan Eugenio Maya Lema Subsecretario Administrativo		27/03/19
Revisó:	Revisó: Teresita Aguilar Garcia Directora Jurídica		27/03/19
Proyectó:	Proyectó: Vanessa Fuentes Welsh		26/03/19

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

Radicado: D 2019070001642

Fecha: 29/03/2019

Tipo: DECRETO
Destino: TOMAS



Por el cual se Traslada un Directivo Docente y se le Da continuidad en Encargo que viene desempeñando en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagado por el Sistema General de Participaciones

EL SECRETARIO DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001 y el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016,

CONSIDERANDO QUE:

- * Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016, se ajusta la estructura orgánica y otorga funciones a la Secretaría de Educación para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.
- * Que mediante el Decreto Departamental 201500001626 del 7 de mayo de 2015, se modificó la Planta de cargos de Personal Docentes y Directivos Docentes para la prestación del Servicio Educativo en los municipio no Certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.
- * El título 5 del Decreto 1075 de 2015, artículo 2.4.5.1.5, *reguló los traslados no sujetos a proceso ordinario*. La autoridad nominadora efectuará el traslado de docentes o directivos docentes mediante acto administrativo debidamente motivado en cualquier época del año lectivo, sin sujeción al proceso administrativo de que trata este Decreto, Numeral 1. "Cuando se originen necesidades del servicio de carácter académico o administrativo, que deban ser resueltas discrecionalmente para garantizar la continuidad de la prestación del servicio educativo.
- * Por necesidad del servicio, a fin de atender necesidades educativas en el Centro Educativo Rural Montecristo del municipio de San Juan de Urabá, donde existe una nueva plaza en el cargo de Directivo Docente Director Rural, se hace necesario trasladar al Directivo Docente **TOMAS EMILIO MARRUGO VELASQUEZ**, identificado con Cédula **98.588.609**, quien cuenta con la idoneidad requerida para cubrir la vacante existente.
- * En tanto, el Señor Marrugo Velásquez actualmente se encuentra Encargado como Directivo Docente Rector en la Institución Educativa Rural El Filo Damaquiel del municipio de San Juan de Urabá, plaza 1423400-021; al ser trasladado en su cargo en Propiedad para el Centro Educativo Rural Montecristo del municipio de San Juan de Urabá, se hace necesario darle continuidad en el Encargo que viene desempeñando, sin interrupción.
- * *Que de conformidad con el Decreto 1647 de 1967, existe la obligación de certificar los servicios efectivamente rendidos por los servidores públicos y trabajadores oficiales, ordenar el descuento de todo día no trabajado sin la correspondiente justificación legal.*



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION**

Por lo anteriormente expuesto, El Secretario de Educación del Departamento de Antioquia,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Trasladar en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagado con recursos del Sistema General de Participaciones, al Directivo Docente **TOMAS EMILIO MARRUGO VELASQUEZ**, identificado con Cédula **98.588.609**, Administrador de Empresas, vinculado en Propiedad como Directivo Docente Director Rural para el Centro Educativo Rural Montecristo del municipio de San Juan de Urabá, en nueva plaza vacante 8375600-008 – Población Mayoritaria; el Señor Tomás Emilio viene como Director Rural del Centro Educativo Rural El Filo Damaquiel del municipio de San Juan de Urabá, plaza 1423400-006 - Población Mayoritaria.

ARTÍCULO SEGUNDO: Dar continuidad en el Encargo que viene desempeñando el Señor **TOMAS EMILIO MARRUGO VELASQUEZ**, identificado con Cédula **98.588.609**, como Directivo Docente Rector, en la Institución Educativa Rural El Filo Damaquiel del municipio de San Juan de Urabá, plaza 1423400-021; según lo expuesto en la parte motiva.

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar el presente acto administrativo al interesado, haciéndole saber que contra éste no procede recurso alguno.

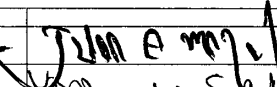
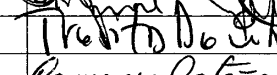
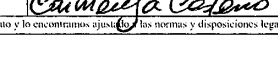

ARTÍCULO CUARTO: ra los efectos legales pertinentes enviar copia del presente Decreto a la Subsecretaria Administrativa, áreas Nómina, Planta de Personal y Hojas de Vida.

ARTÍCULO QUINTO: *A los Docentes y Directivos Docentes que se trasladen o sean nombrados en temporalidad, vacancia definitiva o propiedad de acuerdo con el Estatuto Docente que les sea aplicable, dentro de los 10 días siguientes a la notificación, deberán aportar el Certificado de inicio y terminación de labores. Este certificado se debe radicar a través del Sistema de Atención Al Ciudadano – SAC- o mediante oficio radicado en las taquillas 7 y 8 del 4 piso de la Secretaria de Educación de Antioquia.*

ARTÍCULO SEXTO: Registrar la novedad en las bases de datos del Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE


NÉSTOR DAVID RESTREPO BONNETT
 Secretario de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó:	Juan Eugenio Maya Lema. Subsecretario Administrativo		29-07-19
Revisó:	Virginia Sepúlveda Vahos. Directora Talento Humano		26-03-19
Revisó:	Teresita Aguilar García. Directora Jurídica		22-03-19
Proyectó:	Carmenza Castaño Santa		19-03-2019
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

DECRE

Radicado: D 2019070001643

Fecha: 29/03/2019

Tipo: DECRETO

Destino: GLORIA



POR LA CUAL SE REVOCA Y SE ACLARA UN ACTO ADMINISTRATIVO,

EL SECRETARIO DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001 y el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016,

CONSIDERANDO QUE:

* Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016, se ajusta la estructura orgánica y otorga funciones a la Secretaría de Educación para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

*De conformidad con lo dispuesto en la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en el artículo 45, prescribe. Corrección de errores formales. En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras”.

* Mediante el Decreto 20907000645 del 11 de febrero del 2019, se aclaró el Decreto 20180700004310 del 28 de diciembre del 2018, por el cual se aceptó la renuncia presentada por la señora **GILMA ESTHER MONSALVE MONSALVE**, identificada con cédula de ciudadanía **42.677.897**, al cargo de Docente de aula, Básica Primaria, en la Institución Educativa Villanueva – Sede Principal, en el municipio de Copacabana, a partir del *31 de diciembre del 2019*; en el sentido que la educadora Monsalve Monsalve presentó la renuncia al cargo de Docente de Aula, *a partir del 31 de enero del 2018*, y no como se expresó en dicho acto administrativo.

* Verificado el Decreto 20907000645 del 11 de febrero del 2019, se observa que hay error de fondo en las fechas de renuncia, por lo que se hace necesario revocarlo, en atención a que no fue notificado dicho acto administrativo; así mismo se hace necesario aclarar el Decreto 20180700004310 del 28 de diciembre del 2018, por el cual se aceptó la renuncia al cargo.

Por lo expuesto anteriormente, El Secretario de Educación del Departamento de Antioquia,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Revocar el Decreto Decreto 201907000645 del 11 de febrero del 2019, se aclaró el Decreto 20180700004310 del 28 de diciembre del 2018, por el cual se aceptó la renuncia presentada por la señora **GILMA ESTHER MONSALVE MONSALVE**, identificada con cédula de ciudadanía **42.677.897**, al cargo de Docente de aula, Básica Primaria, en la Institución Educativa Villanueva – Sede Principal, en el municipio de Copacabana, acto administrativo del cual no se notificó a la servidora, según lo expuesto en la parte motiva.



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

ARTICULO SEGUNDO: Aclarar el Decreto 20180700004310 del 28 de diciembre del 2018, por el cual se aceptó la renuncia presentada por la señora **GILMA ESTHER MONSALVE MONSALVE**, identificada con cédula de ciudadanía **42.677.897**, al cargo de Docente de aula, Básica Primaria, en la Institución Educativa Villanueva – Sede Principal, en el municipio de Copacabana, a partir del **31 de diciembre del 2018**; en el sentido de indicar que la fecha de la renuncia al cargo de Docente de Aula, a partir del **31 de enero del 2019**, y no como se expresó en dicho acto, según lo expuesto en la parte motiva.

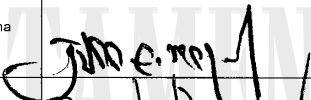
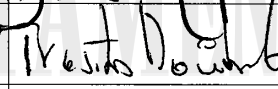
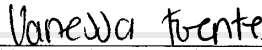
ARTÍCULO TERCERO: Comunicar a la señora Gilma Esther Monsalve Monsalve el presente acto administrativo, haciéndole saber que contra él no procede recurso alguno.

ARTÍCULO CUARTO: Para los efectos legales pertinentes enviar copia del presente Decreto a la Subsecretaria Administrativa, áreas Nómina, Planta de Personal y Hojas de Vida.

ARTÍCULO QUINTO: Registrar la novedad en las bases de datos de Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación y archívese copia del presente Decreto en la hoja de vida de los Servidores Docentes.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE


NESTOR DAVID RESTREPO BONNETT
Secretario de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó:	Revisó: Juan Eugenio Maya Lema Subsecretario Administrativo		27.03.19
Revisó:	Revisó: Teresita Aguilar Garcia Directora Jurídica		27/03/19
Proyectó:	Proyectó: Vanessa Fuentes Welsh		26/03/19

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

DECRI

Radicado: D 2019070001644

Fecha: 29/03/2019

Tipo: DECRETO

Destino: SALAZAR



Por el cual se acepta la renuncia a un (a) Docente, en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagado (a) con Recursos del Sistema General de Participaciones

EL SECRETARIO DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, y el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016,

CONSIDERANDO QUE:

* Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016, se ajusta la estructura orgánica y otorga funciones a la Secretaría de Educación para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

* De conformidad con los Decretos Ley 2277 de 1979, 1278 de 2002, en los artículos 68 y 63, regula las causales del retiro del servicio docente; encontrándose como causal de cesación definitiva de las funciones docentes o directivos docentes, la renuncia regularmente aceptada.

* Mediante oficio radicado 2019010111192 del 20 de marzo del 2019, el (la) señor (a) **HILDA CRISTINA SALAZAR ALZATE**, identificado (a) con cédula de ciudadanía **43.722.603**, presenta renuncia irrevocable al cargo de Docente en Propiedad, Nivel Básica Primaria, en el Centro Educativo Rural Jesús Aníbal Gómez – Sede Centro Educativo Rural La Linda del municipio de Tarso, a partir del **20 de marzo del 2019**.

Por lo anteriormente expuesto, El Secretario de Educación del Departamento de Antioquia,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Aceptar la renuncia irrevocable, presentada por el (la) señor (a) **HILDA CRISTINA SALAZAR ALZATE**, identificado (a) con cédula de ciudadanía **43.722.603**, al cargo de Docente en Propiedad, Nivel Básica Primaria, en el Centro Educativo Rural Jesús Aníbal Gómez – Sede Centro Educativo Rural La Linda del municipio de Tarso, según lo expuesto en la parte motiva.

La aceptación de la renuncia, surte efectos a partir de la fecha de comunicación, y para efectos prestacionales y en nómina, surte efectos hasta que se haya efectuado la prestación del servicio, siempre que no supere la fecha de comunicación del presente Acto Administrativo.



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION**

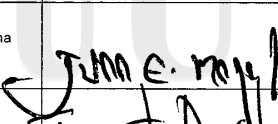
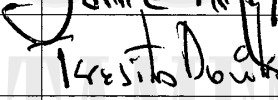
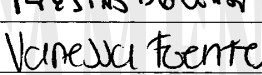
ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar el presente acto administrativo al (la) señor (a) Hilda Cristina Salazar Alzate, haciéndole saber que contra este no procede recurso alguno.

ARTÍCULO TERCERO: Para los fines legales pertinentes envíese copia del presente Decreto a la Subsecretaría Administrativa, áreas de Nómina, Planta de Personal y Archivo de Hojas de Vida.

ARTÍCULO CUARTO: Registrar la novedad en el Sistema Humano en Línea.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


NÉSTOR DAVID RESTREPO BONNETT
Secretario de Educación de Antioquia

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó:	Revisó: Juan Eugenio Maya Lema Subsecretario Administrativo		27/03/19
Revisó:	Revisó: Teresita Aguilar García Directora Jurídica		27/03/19
Proyectó:	Proyectó: Vanessa Fuentes Welsh		26/03/19

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION**

Radicado: D 2019070001645

Fecha: 29/03/2019

Tipo: DECRETO
Destino: YANED



**Por el cual se Traslada un Docente en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia,
pagado por el Sistema General de Participaciones**

EL SECRETARIO DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001 y el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016,

CONSIDERANDO QUE:

* Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016, se ajusta la estructura orgánica y otorga funciones a la Secretaría de Educación para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

* Que mediante el Decreto Departamental 201500001626 del 7 de mayo de 2015, se modificó la Planta de cargos de Personal Docentes y Directivos Docentes para la prestación del Servicio Educativo en los municipios no certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

* El título 5 del Decreto 1075 de 2015, artículo 2.4.5.1.5, *reguló los traslados no sujetos a proceso ordinario*. La autoridad nominadora efectuará el traslado de docentes o directivos docentes mediante acto administrativo debidamente motivado en cualquier época del año lectivo, sin sujeción al proceso administrativo de que trata este Decreto, Numeral 1. "Cuando se originen necesidades del servicio de carácter académico o administrativo, que deban ser resueltas discrecionalmente para garantizar la continuidad de la prestación del servicio educativo.

* En razón de que se han presentado situaciones en el Municipio de Puerto Triunfo, donde labora la Servidora Docente **YANED AMPARO YEPES CASTAÑEDA**, identificada con Cédula **21.495.677**, a quien le puede generar riesgo o grave afectación de sus derechos fundamentales como la seguridad personal e integridad, la vida y la libertad; se hace necesario reubicarla en otro municipio.

* *Que de conformidad con el Decreto 1647 de 1967, existe la obligación de certificar los servicios efectivamente rendidos por los servidores públicos y trabajadores oficiales, ordenar el descuento de todo día no trabajado sin la correspondiente justificación legal.*

Por lo anteriormente expuesto, El Secretario de Educación del Departamento de Antioquia,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Trasladar en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, Pagada con recursos del Sistema General de Participaciones, a la Servidora Docente **YANED AMPARO YEPES CASTAÑEDA**, identificada con Cédula **21.495.677**, Licenciada en Educación Básica Primaria con Énfasis en Ciencias Naturales y Educación Ambiental, vinculada en Propiedad como Docente de Básica Primaria para el Centro Educativo Rural Río Grande, Sede Centro Educativo Rural Justiniano Ramírez del municipio de Donmatías, en reemplazo de Juan Pablo Mesa Palacio, identificado con Cédula 8.154.421, quien pasa a otro municipio, plaza 4180500-001 - Población Mayoritaria; la Educadora Yepes Castañeda viene como Docente de Básica Primaria de la Institución Educativa Rural Hermano Daniel, Sede Centro Educativo Rural Alto del Pollo del municipio de Puerto Triunfo, plaza 0479050-002 - Población Mayoritaria.



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar el presente acto administrativo a la interesada, haciéndole saber que contra éste no procede recurso alguno.

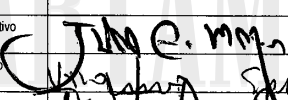
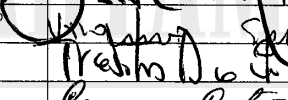
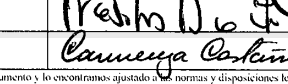

ARTÍCULO TERCERO: Para los efectos legales pertinentes enviar copia del presente Decreto a la Subsecretaría Administrativa, áreas Nómina, Planta de Personal y Hojas de Vida.

ARTÍCULO CUARTO: A los Docentes y Directivos Docentes que se trasladen o sean nombrados en temporalidad, vacancia definitiva o propiedad de acuerdo con el Estatuto Docente que les sea aplicable, **dentro de los 10 días siguientes a la notificación, deberán aportar el Certificado de inicio y terminación de labores.** Este certificado se debe radicar a través del Sistema de Atención Al Ciudadano – SAC- o mediante oficio radicado en las taquillas 7 y 8 del 4 piso de la Secretaría de Educación de Antioquia.

ARTÍCULO QUINTO: Registrar la novedad en las bases de datos del Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE


NESTOR DAVID RESTREPO BONNETT
Secretario de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó:	Juan Eugenio Maya Lema, Subsecretario Administrativo		27-07-19
Revisó:	Virginia Sepulveda Vahos, Directora Talento Humano		26-03-19
Revisó:	Teresita Aguilar Garcia, Directora Jurídica		22-03-19
Proyectó:	Carmenza Castaño Santa		20-03-2019
<small>Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.</small>			



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

DECRET

Radicado: D 2019070001646

Fecha: 29/03/2019

Tipo: DECRETO

Destino: MARIA



Por el cual se acepta la renuncia a un (a) Docente, en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagado (a) con Recursos del Sistema General de Participaciones

EL SECRETARIO DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, y el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016,

CONSIDERANDO QUE:

* Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016, se ajusta la estructura orgánica y otorga funciones a la Secretaría de Educación para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

* De conformidad con los Decretos Ley 2277 de 1979, 1278 de 2002, en los artículos 68 y 63, regula las causales del retiro del servicio docente; encontrándose como causal de cesación definitiva de las funciones docentes o directivos docentes, la renuncia regularmente aceptada.

* Mediante oficio radicado 2019010103307 del 14 de marzo del 2019, el (la) señor (a) **MARIA NUBIA CARDONA DE OCAMPO**, identificado (a) con cédula de ciudadanía **39.182.613**, presenta renuncia irrevocable al cargo de Docente en Provisionalidad Vacante Definitiva, Nivel Básica Secundaria, Área de Matemáticas, en la Institución Educativa Fundación Celia Duque de Duque – Sede Centro Educativo Rural La Esperanza del municipio de Abejorral, a partir del **01 de mayo del 2019**.

Por lo anteriormente expuesto, El Secretario de Educación del Departamento de Antioquia,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Aceptar la renuncia irrevocable, presentada por el (la) señor (a) **MARIA NUBIA CARDONA DE OCAMPO**, identificado (a) con cédula de ciudadanía **39.182.613**, al cargo de Docente en Provisionalidad Vacante Definitiva, Nivel Básica Secundaria, Área de Matemáticas, en la Institución Educativa Fundación Celia Duque de Duque – Sede Centro Educativo Rural La Esperanza del municipio de Abejorral, a partir del **01 de mayo del 2019**, según lo expuesto en la parte motiva.

La aceptación de la renuncia, surte efectos a partir de la fecha de comunicación, y para efectos prestacionales y en nómina, surte efectos hasta que se haya efectuado la prestación del servicio, siempre que no supere la fecha de comunicación del presente Acto Administrativo.



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION**

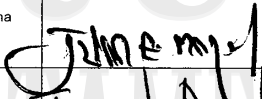
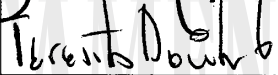
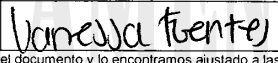
ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar el presente acto administrativo al (la) señor (a) María Nubia Cardona de Ocampo, haciéndole saber que contra este no procede recurso alguno.

ARTÍCULO TERCERO: Para los fines legales pertinentes envíese copia del presente Decreto a la Subsecretaría Administrativa, áreas de Nómina, Planta de Personal y Archivo de Hojas de Vida.

ARTÍCULO CUARTO: Registrar la novedad en el Sistema Humano en Línea.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


NESTOR DAVID RESTREPO BONNETT
Secretario de Educación de Antioquia

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó:	Revisó: Juan Eugenio Maya Lema Subsecretario Administrativo		27/03/19
Revisó:	Revisó: Teresita Aguilar Garcia Directora Jurídica		27/03/19
Proyectó:	Proyectó: Vanessa Fuentes Welsh		26/03/19

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

DECRET

Radicado: D 2019070001647

Fecha: 29/03/2019

Tipo: DECRETO
Destino: KARINA



Por el cual se acepta la renuncia a un (a) Docente, en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagado (a) con Recursos del Sistema General de Participaciones

EL SECRETARIO DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, y el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016,

CONSIDERANDO QUE:

* Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016, se ajusta la estructura orgánica y otorga funciones a la Secretaría de Educación para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

* De conformidad con los Decretos Ley 2277 de 1979, 1278 de 2002, en los artículos 68 y 63, regula las causales del retiro del servicio docente; encontrándose como causal de cesación definitiva de las funciones docentes o directivos docentes, la renuncia regularmente aceptada.

* Mediante oficio radicado 2019010094512 del 08 de marzo del 2019, el (la) señor (a) **KARINA MARTÍNEZ PALACIOS**, identificado (a) con cédula de ciudadanía **1.077.424.104**, presenta renuncia irrevocable al cargo de Docente en Provisionalidad Vacante Definitiva, Nivel Básica Secundaria, Área de Idioma Extranjero Ingles, en la Institución Educativa Rural Mellito – Sede Colegio de Desarrollo Rural – Necoclí del municipio de Necoclí, a partir del **15 de marzo del 2019**.

Por lo anteriormente expuesto, El Secretario de Educación del Departamento de Antioquia,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Aceptar la renuncia irrevocable, presentada por el (la) señor (a) **KARINA MARTÍNEZ PALACIOS**, identificado (a) con cédula de ciudadanía **1.077.424.104**, al cargo de Docente en Provisionalidad Vacante Definitiva, Nivel Básica Secundaria, Área de Idioma Extranjero Ingles, en la Institución Educativa Rural Mellito – Sede Colegio de Desarrollo Rural – Necoclí del municipio de Necoclí, según lo expuesto en la parte motiva.

La aceptación de la renuncia, surte efectos a partir de la fecha de comunicación, y para efectos prestacionales y en nómina, surte efectos hasta que se haya efectuado la prestación del servicio, siempre que no supere la fecha de comunicación del presente Acto Administrativo.



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION**

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar el presente acto administrativo al (la) señor (a) Karina Martínez Palacios, haciéndole saber que contra este no procede recurso alguno.

ARTÍCULO TERCERO: Para los fines legales pertinentes envíese copia del presente Decreto a la Subsecretaría Administrativa, áreas de Nómina, Planta de Personal y Archivo de Hojas de Vida.

ARTÍCULO CUARTO: Registrar la novedad en el Sistema Humano en Línea.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Nestor
NÉSTOR DAVID RESTREPO BONNETT
Secretario de Educación de Antioquia

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó:	Revisó: Juan Eugenio Maya Lema Subsecretario Administrativo	<i>Juan Eugenio Maya Lema</i>	27/03/19.
Revisó:	Revisó: Teresita Aguilar Garcia Directora Jurídica	<i>Teresita Aguilar Garcia</i>	27/03/19.
Proyectó:	Proyectó: Vanessa Fuentes Welsh	<i>Vanessa Fuentes Welsh</i>	26/03/19

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

DECRETO

Radicado: D 2019070001648

Fecha: 29/03/2019

Tipo: DECRETO

Destino: YUDY



Se acepta renuncia y se nombra en Provisionalidad en Vacancia temporal un (a) Docente pagado (a) con Recursos del Sistema General de Participaciones

EL SECRETARIO DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001 y el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016,

CONSIDERANDO QUE:

* Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016, se ajusta la estructura orgánica y otorga funciones a la Secretaría de Educación para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

* De conformidad con los Decretos Ley 2277 de 1979, 1278 de 2002, en los artículos 68 y 63, regula las causales del retiro del servicio docente; encontrándose como causal de cesación definitiva de las funciones docentes o directivos docentes, la renuncia regularmente aceptada.

*Por el Decreto 2019060002433 del 26 de enero del 2019, se nombró en provisionalidad en vacante temporal, en la planta de cargos del Departamento de Antioquia, pagada con Recursos del Sistema General de participaciones a la señora **YUDY ALEXANDRA RUIZ CARDONA**, identificada con cédula de ciudadanía **43.765.207**, Licenciada en Educación Física, Recreación y Deporte – Nivel Básica, en la como Docente de Básica Secundaria, Área de Educación Física, Recreación y Deporte, en la Institución Educativa Félix María Restrepo Londoño del municipio de la Unión, en reemplazo del señor **ALEXANDER RIVERA CASTILLO**, identificado con cédula de ciudadanía **15.811.624**, quien se encuentra en incapacidad.

* Mediante el oficio remitido por correo electrónico, la señora **YUDY ALEXANDRA RUIZ CARDONA**, identificada con cédula de ciudadanía **43.765.207**, presenta renuncia irrevocable al cargo como Docente en Provisionalidad, Vacante Temporal, de Básica Secundaria, Área de Educación Física, Recreación y Deporte, en la Institución Educativa Félix María Restrepo Londoño del municipio de la Unión, a partir del 28 de febrero del 2019.

* El Decreto 1075 de 2015 en su Artículo 2.4.4.2.3.4.1, preceptúa que: "La secretaria de educación dispondrá el nombramiento provisional de docentes o proveerá el servicio por horas extras con docentes de su planta, según el caso, para cubrir el cargo vacante temporalmente o definitivo o la función del docente incapacitado, en aras de garantizar la continuidad en la prestación del servicio público educativo".

Conforme al artículo 13-del Decreto 1278 de 2002, cuando se trate de proveer empleos docentes en vacancia definitiva o transitoria, siempre que no exista listado de elegibles, el nombramiento se realizará en forma provisional con personas idóneas para el cargo

"a. En vacantes de docentes cuyos titulares se encuentren en situaciones administrativas que impliquen separación temporal, el nombramiento provisional será por el tiempo que dure la respectiva situación administrativa.

***JOHN ESTEBAN OSPINA VALENCIA**, identificado con cédula de ciudadanía **1.036.782.979**, Licenciado en Educación Física y Deportes, reúne las calidades establecidas en el artículo 3 del Decreto 1278 de junio de 2002 y el artículo 119 de la Ley 115 de 1994, para desempeñar la función docente y reemplazar del señor Alexander Rivera Castillo, mientras dure la incapacidad.



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION**

Por lo expuesto anteriormente, El Secretario de Educación del Departamento de Antioquia,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Aceptar la renuncia de la señora **YUDY ALEXANDRA RUIZ CARDONA**, identificada con cédula de ciudadanía **43.765.207**, al cargo como Docente en Provisionalidad, en Vacante Temporal, de Básica Secundaria, Área de Educación Física, Recreación y Deporte, en la Institución Educativa Félix María Restrepo Londoño del municipio de la Unión.

La aceptación de la renuncia, surte efectos a partir de la fecha de comunicación, y para efectos prestacionales y en nómina, surte efectos hasta que se haya efectuado la prestación del servicio, siempre que no supere la fecha de comunicación del presente Acto Administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Nombrar en provisionalidad en vacante temporal al señor **JOHN ESTEBAN OSPINA VALENCIA**, identificado con cédula de ciudadanía **1.036.782.979**, Licenciado en Educación Física y Deportes, como Docente de Básica Secundaria, Área de Educación Física, Recreación y Deporte, en la Institución Educativa Félix María Restrepo Londoño del municipio de la Unión, mientras dure la incapacidad del señor Alexander Rivera Castillo, hasta el 30 de marzo del 2019.

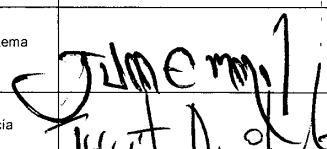
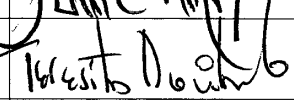

ARTICULO TERCERO: Comunicar el presente acto administrativo al (la) señor (a) Yudy Alexandra Ruiz Cardona, haciéndole saber que contra este no procede recurso alguno.

ARTICULO CUARTO: Comunicar al señor John Esteban Ospina Valencia el nombramiento por escrito, quienes deberá en el mismo Acto manifestar su aceptación y el deber de posesionarse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes, previo el lleno de los requisitos exigidos en la Ley

ARTICULO QUINTO: Registrar la novedad en la base de datos del Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación y archívese copia del presente acto administrativo en la hoja de vida del Docente.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE


NESTOR DAVID RESTREPO BONNETT
Secretario de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó:	Revisó: Juan Eugenio Maya Lema Subsecretario Administrativo		27.03.19
Revisó:	Revisó: Teresita Aguilar Garcia Directora Jurídica		27/03/19
Proyectó:	Proyectó: Vanessa Fuentes Welsh		26/03/19

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

DECRET

Radicado: D 2019070001649

Fecha: 29/03/2019

Tipo: DECRETO

Destino: DIANA



Por el cual se acepta la renuncia a un (a) Docente, en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagado (a) con Recursos del Sistema General de Participaciones

EL SECRETARIO DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, y el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016,

CONSIDERANDO QUE:

* Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016, se ajusta la estructura orgánica y otorga funciones a la Secretaría de Educación para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

* De conformidad con los Decretos Ley 2277 de 1979, 1278 de 2002, en los artículos 68 y 63, regula las causales del retiro del servicio docente; encontrándose como causal de cesación definitiva de las funciones docentes o directivos docentes, la renuncia regularmente aceptada.

* Mediante oficio radicado 2019010106392 del 18 de marzo del 2019, el (la) señor (a) **DIANA PAOLA BEETAR BARAJA**, identificado (a) con cédula de ciudadanía **45.543.358**, presenta renuncia irrevocable al cargo de Docente en Propiedad, Nivel Básica Secundaria Área de Tecnología e Informática, en la Institución Educativa Atanasio Girardot – Sede Colegio Municipal Atanasio Girardot del municipio de Girardota, a partir del **18 de marzo del 2019**.

Por lo anteriormente expuesto, El Secretario de Educación del Departamento de Antioquia,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Aceptar la renuncia irrevocable, presentada por el (la) señor (a) **DIANA PAOLA BEETAR BARAJA**, identificado (a) con cédula de ciudadanía **45.543.358**, al cargo de Docente en Propiedad, Nivel Básica Secundaria Área de Tecnología e Informática, en la Institución Educativa Atanasio Girardot – Sede Colegio Municipal Atanasio Girardot del municipio de Girardota, según lo expuesto en la parte motiva.

La aceptación de la renuncia, surte efectos a partir de la fecha de comunicación, y para efectos prestacionales y en nómina, surte efectos hasta que se haya efectuado la prestación del servicio, siempre que no supere la fecha de comunicación del presente Acto Administrativo.



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION**

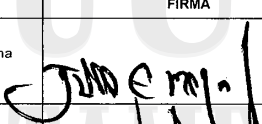
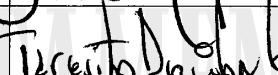
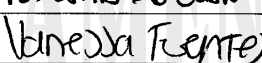
ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar el presente acto administrativo al (la) señor (a) Diana Paola Beetar Baraja, haciéndole saber que contra este no procede recurso alguno.

ARTÍCULO TERCERO: Para los fines legales pertinentes envíese copia del presente Decreto a la Subsecretaría Administrativa, áreas de Nómina, Planta de Personal y Archivo de Hojas de Vida.

ARTÍCULO CUARTO: Registrar la novedad en el Sistema Humano en Línea.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


NESTOR DAVID RESTREPO BONNETT
Secretario de Educación de Antioquia

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó:	Revisó: Juan Eugenio Maya Lema Subsecretario Administrativo		27.03.19
Revisó:	Revisó: Teresita Aguilar Garcia Directora Jurídica		27/03/19
Proyectó:	Proyectó: Vanessa Fuentes Welsh		26/03/19

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

DECRET

Radicado: D 2019070001650

Fecha: 29/03/2019

Tipo: DECRETO

Destino: NINFA



Por el cual se acepta la renuncia a un (a) Docente, en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagado (a) con Recursos del Sistema General de Participaciones

EL SECRETARIO DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, y el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016,

CONSIDERANDO QUE:

* Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016, se ajusta la estructura orgánica y otorga funciones a la Secretaría de Educación para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

* De conformidad con los Decretos Ley 2277 de 1979, 1278 de 2002, en los artículos 68 y 63, regula las causales del retiro del servicio docente; encontrándose como causal de cesación definitiva de las funciones docentes o directivos docentes, la renuncia regularmente aceptada.

* Mediante oficio radicado 2019010106406 del 18 de marzo del 2019, el (la) señor (a) **NINFA DEL CARMEN MEDINA MONSALVE**, identificado (a) con cédula de ciudadanía **22.015.156**, presenta renuncia irrevocable al cargo de Docente en Propiedad, Nivel Básica Primaria, en la Institución Educativa Pio XII – Sede Escuela Urbana Gabriela González del municipio de San Pedro de los Milagros, a partir del **18 de marzo del 2019**.

Por lo anteriormente expuesto, El Secretario de Educación del Departamento de Antioquia,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Aceptar la renuncia irrevocable, presentada por el (la) señor (a) **NINFA DEL CARMEN MEDINA MONSALVE**, identificado (a) con cédula de ciudadanía **22.015.156**, al cargo de Docente en Propiedad, Nivel Básica Primaria, en la Institución Educativa Pio XII – Sede Escuela Urbana Gabriela González del municipio de San Pedro de los Milagros, según lo expuesto en la parte motiva.

La aceptación de la renuncia, surte efectos a partir de la fecha de comunicación, y para efectos prestacionales y en nómina, surte efectos hasta que se haya efectuado la prestación del servicio, siempre que no supere la fecha de comunicación del presente Acto Administrativo.



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

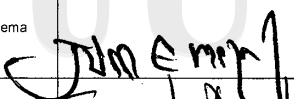
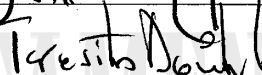
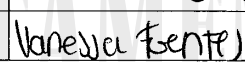
ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar el presente acto administrativo al (la) señor (a) Ninfa del Carmen Medina Monsalve, haciéndole saber que contra este no procede recurso alguno.

ARTÍCULO TERCERO: Para los fines legales pertinentes envíese copia del presente Decreto a la Subsecretaría Administrativa, áreas de Nómina, Planta de Personal y Archivo de Hojas de Vida.

ARTÍCULO CUARTO: Registrar la novedad en el Sistema Humano en Línea.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


NESTOR DAVID RESTREPO BONNETT
Secretario de Educación de Antioquia

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó:	Revisó: Juan Eugenio Maya Lema Subsecretario Administrativo		27/03/19
Revisó:	Revisó: Teresita Aguilar Garcia Directora Jurídica		27/03/19
Proyectó:	Proyectó: Vanessa Fuentes Welsh		26/03/19

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA



PIENSA EN GRANDE

La presente edición de la Gaceta Departamental fue digitalizada e impresa en la Dirección de Gestión Documental, en el mes de abril del año 2019.

Calle 42 B N° 52 - 106 Sótano Interno Oficina 005
(57+4) 383 55 00 - Extensión 4614 - 4602
Medellín - Antioquia - Colombia

www.antioquia.gov.co
gacetad@antioquia.gov.co

Elaborada por:
Martha Doris Rúa Ríos
Auxiliar Administrativa.



***“Cada hoja de papel es un árbol...
PROTEJAMOS la naturaleza
y racionalicemos su uso”.***
